

Nº Expediente: 187/2024

Asunto: INFORME PROPUESTA Y RESOLUCIÓN DE LA NOVACIÓN
SUBJETIVA DE LA CONCESION V1647 A SALCAI-UTINSA, S.A.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno de la AUTGC de fecha 27 de febrero de 2025 donde se autoriza la transmisión de la Concesión V1647 quedando pendiente la autorización definitiva de la novación subjetiva de la misma, así como la aportación de la garantía definitiva por importe equivalente al 4% de la recaudación anual del ejercicio 2008 a los efectos del cumplimiento de lo exigido en la cláusula 16 del pliego de condiciones.

Vista la documentación presentada por SALCAI-UTINSA, S.A., con registro de entrada en este organismo nº 2025-E-RE-60, esto es, escrito de comunicación de escritura pública y copia simple de la escritura de fecha 14 de marzo de 2025 con número de protocolo 427 del Notario Don Enrique Rojas Martinez del Mármol y tras verificar que la misma se ajusta a las prescripciones legalmente establecidas.

Visto que en fecha 25 de marzo de 2025, se ha constituido por parte de SALCAI-UTINSA, S.A., garantía definitiva mediante efectivo por importe de 5.512,94 €, según carta de pago con número de documento 102025000000472.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

PRIMERO. – COMPETENCIA.

Se establece la competencia para la Autorización definitiva de la Concesión V1647 en la Junta de Gobierno de la AUTGC, de conformidad con el artículo 6 de sus Estatutos.

Por otra parte, la Junta de Gobierno de fecha 27 de febrero de 2025 acordó la delegación en el Vicepresidente Primero de la AUTGC de todas aquellas actuaciones que se deriven del mismo.

SEGUNDO. - FONDO DEL ASUNTO

La transmisión del referido contrato de concesión supone una novación subjetiva en la relación jurídico contractual por la que el cesionario SALCAI-UTINSA, S.A., se subroga en todos los derechos y obligaciones dimanantes del contrato y por el plazo que reste del mismo, subrogación que se produce a todos los efectos desde el inicio del tracto contractual y de manera incondicional.

Leticia de las Nieves Jimeno León (1 de 3)
Firma: 31/03/2025
HASH: cf10394f535579272201aa49e9e940

TEODORO CLARET SOSA MONZON (2 de 3)
Firma: 31/03/2025
HASH: 8d8860dd8aadb8aaac781da86d8a8277

TERESA REYES ALVES (3 de 3)
Firma: 01/04/2025
HASH: 1676a703ad4d5e49b1d3294d2f212e24

RESOLUCION
Número: 2025-0022 Fecha: 31/03/2025

Cód. Validación: 3SXTCS9NHWEIPWNFN3GMYCRAN
Verificación: <https://autgc.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3



No surtirá efecto frente a la Administración cualquier pacto que enerve, restrinja o limite los efectos de la cesión en cuanto a la posición jurídica del cesionario en los derechos y obligaciones tanto de contenido económico como de cualquier otro tipo que correspondían al cedente desde el inicio del otorgamiento de la concesión, y que por consiguiente podrán serles exigidos al cesionario.

Así el artículo 52.2 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres dice:

“ La transmisión estará en todo caso subordinada a que la Administración dé previamente su conformidad a la misma, realizando la novación subjetiva del título habilitante en razón al cumplimiento de los requisitos previstos en el punto 1 anterior.”

Asimismo, se entiende que todos los actos y acuerdos dictados por los diferentes órganos de la AUTGC, con anterioridad a la novación, se entenderán referidos a la cesionaria, SALCAI UTINSA S.A..

Por consiguiente, y en virtud de los anteriores antecedentes y de las disposiciones aplicables se informa favorablemente a la transmisión definitiva de la concesión V1647.

En virtud de todo lo anterior y por su conformidad a derecho, salvo mejor criterio, se formula la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

PRIMERO. – Acordar la novación subjetiva de la concesión nº V1647, del Servicio Público Regular de Viajeros en Gran Canaria, con plazo de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2027 a favor de SALCAI- UTINSA, S.A..

SEGUNDO.- La empresa SALCAI-UTINSA, S.A. se subroga en todos los derechos y obligaciones de la cedente, entendiéndose que todos los actos y acuerdos adoptados por los distintos órganos de la AUTGC referidos a HEREDEROS DE DON JOSÉ GUZMÁN SOSA, S.L. se entenderán referidos a SALCAI-UTINSA, S.A.

TERCERO.- Proceder a la devolución de la garantía definitiva depositada por HEREDEROS DE DON JOSÉ GUZMÁN SOSA, S.L., constituida con la Sociedad de Avals de Canarias, inscrita en el Registro Especial de Avals número 35-10004304 de fecha 31 de enero de 2011, por importe de 5.512,94 €, sustituyéndola por la garantía definitiva depositada por SALCAI UTINSA S.A. según carta de pago con nº 102025000000472.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a la entidad cedente y a la entidad cesionaria, a los efectos oportunos.

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma electrónica

RESOLUCION
Número: 2025-0022 Fecha: 31/03/2025

Cód. Validación: 3SX7CSE9NHWEPMFN3GMYCRAN
Verificación: <https://aulgc.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3



La Técnico de Gestión

Leticia Jinorio León

A la vista de la propuesta contenida en el informe precedente, **RESUELVO LA MISMA EN SUS PROPIOS TÉRMINOS**

EL VICEPRESIDENTE I

P.D. Acuerdo de la JG de 27/02/2025

Teodoro Claret Sosa Monzón

DOY FE, de que la Resolución que antecede ha sido dictada por el Sr. Vicepresidente Primero en funciones de la AUTGC en las Palmas de G.C en la fecha reflejada en su firma electrónica.

LA SECRETARIA DE LA JUNTA
DE GOBIERNO

P.D. LA OFICIAL MAYOR DEL
CABILDO DE G.C.

Resolución nº 43/2023, de
11/09/2023

Teresa Reyes Alves

RESOLUCION
Número: 2025-0022 Fecha: 31/03/2025

